

La Fiscalía pide un año de cárcel para los hinchas del PSV que humillaron a indigentes

EL PAÍS, Madrid

La Fiscalía Provincial de Madrid va a solicitar un año de prisión para cada uno de los tres hinchas del equipo de fútbol holandés PSV Eindhoven que humillaron a un grupo de mujeres rumanas de etnia gitana que pedía limosna en la plaza Mayor. El

ministerio público reclama a los acusados una indemnización de 600 euros a cada una de las cuatro víctimas y les imputa un delito contra los derechos fundamentales. El escrito de acusación pide que de forma alternativa se les condene a 10 meses de prisión por un delito contra la integridad moral.

La fiscalía recuerda que el 15 de marzo de 2016, con motivo de la celebración de un partido de fútbol entre el Atlético de Madrid y el PSV Eindhoven, llegaron a la capital numerosos aficionados del equipo holandés que se concentraron desde primera hora de la mañana en la plaza Mayor, donde “estuvieron ingiriendo en gran cantidad bebidas alcohólicas”.

Fue sobre las dos de la tarde cuando un grupo de mujeres, “aprovechando la concurrencia de ese volumen de personas provocado por el suceso deportivo”, fueron a la plaza Mayor a pedir limosna. En ese preciso instante, “sin motivo ni justificación alguna que no fuera el origen étnico y la condición social de las mujeres”, la fiscalía señala que los aficionados holandeses tuvieron hacia ellas un comportamiento “objetivamente ofensivo” y “humillante” que consistió en arrojar monedas al suelo para que se agacharan a por ellas.

El ministerio público señala que los tres acusados, junto a otras personas que no han podido ser identificadas, instaron a las mujeres a realizar flexiones a cambio de dinero y hasta llegaron a lanzarles latas de cerveza o a quemar un billete de cinco euros delante de ellas. Estos ac-



Hinchas del PSV humillan a indigentes en la plaza Mayor. / EL PAÍS

tos resultan para la fiscalía “denigrantes” y “vejatorios” y constituyen “un ataque a la dignidad de esas mujeres indigentes de etnia gitana”.

La fiscalía les imputa un delito contra los derechos fundamentales en aplicación del artículo 510.2 del Código Penal, que establece penas de prisión de seis meses a dos años para quienes lesionen la dignidad de las personas con acciones que entrañen humillación, menosprecio o descrédito por motivos de etnia, raza, nacionali-

dad, sexo, orientación sexual, enfermedad o discapacidad, entre otros motivos. La escena causó revuelo entre quienes estaban en la plaza, y al final intervinieron agentes de policía que andaban de patrulla en la zona para llevarse a las mujeres. El grupo de hinchas llegó a gritar “olés” entre grandes risas y gritos. Incluso entonaron cánticos xenófobos como: “No crucéis la frontera”. El vídeo con las imágenes fue aquel día protagonista en todos los medios de comunicación.